

Señor (a)
ANONIMO
juandavidcardenasrodriguez2@gmail.com
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1973251 emitida el día 11 de septiembre de 2026 en Bogotá D.C.,

Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.2042747 del día 1 de septiembre de 2026

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

“(…)

Buenas tardes quisiera saber que tarifa tiene la recolección de más de 20 bolsas de escombros

(…)”

CONSIDERACIONES.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAESP 027 de 2018 en lo concerniente al servicio público de aseo, el área encargada manifestó mediante el PQR **2042747**.

Se permite comunicar que en el marco del Contrato 285 de 2018, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, realiza la prestación del servicio público de aseo en las localidades de Fontibón y Kennedy, en sus componentes de recolección de residuos no aprovechables, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas y transporte de los residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final. Teniendo en cuenta el oficio remitido, por el Cabildo Abierto, donde indican algunas situaciones relacionadas con el manejo inadecuado de residuos sólidos en la localidad de novena, nos permitimos relacionar nuestros mecanismos de atención al usuario, donde estaremos prestos a recepcionar y dar atención de manera oportuna a las peticiones, quejas y reclamos, relacionados con la prestación de este servicio público en el Área de Servicio Exclusivo número 3.

Que, de acuerdo a su requerimiento, por lo cual no emitió ninguna petición para que sea tramitada su petición se debe enviar los siguientes datos:

No. De la cuenta contrato donde se le factura el servicio de aseo o ENEL Codensa

No. De la Cedula

Nombre completo de la persona quien lo va a solicitar

No. De Celular

Dirección de correspondencia

Si autoriza ser notificado por correo indicarnos a cuál

Localidad

Ciudad de prestación del servicio

Sin embargo, la petición puede realizar en los siguientes canales:

Linea 110

Correo: linea110@proceraseo.co

Pagina WEB: Sigab



Chat; 3105543538

Por la página de Bogotá te escucha, Alcaldía Mayor de Bogotá, Línea 195.

Información de los puntos de atención del operador CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ, encargada de las localidades de Kennedy

Atención al usuario

- Centro de atención al usuario: Av. Boyacá (AK 72) N° 6B-20/28 - Bogotá D.C.
Horarios de atención: L-V 7:00 a.m - 5:00 p.m - Sábados 9:00 a.m a 1:00 p.m
- Supercade de las Américas: Avenida Carrera 86 No. 43 - 55 Sur Horario: L-V 7:00 am a 12:00 p.m. y de 1:00 pm a 4:30 pm. Sábados de 8:00 am a 12:00 m.
- CADE Fontibón: Carrera 106 No. 15A - 25 Horario: L-V 7:00 am a 12:00 p.m. y de 1:00 pm a 4:30 pm.
- Cade Plaza de las Américas: Carrera 71D No. 6 - 94 Sur Local 1132-1134 Horario: L-V 7:00 am a 12:00 p.m. y de 1:00 pm a 4:30 pm

La petición, como se le informa, la puede realizar por cualquiera de los medios de canales mencionados anteriormente, sin faltar ninguno de los datos que se le solicita. No obstante, este son las tarifas para la prestación de servicio requerido por el peticionario.

Acerate al Centro de Atención al Usuario (CAU) del operador de aseo de tu zona:

Centros De Atención Al Usuario

- [Ciudad Limpia Bogota S.A. E.S.P.](#): Av. Boyacá N° 6B - 20/28
- [Bogotá Limpia S.A.S.](#): Carrera 69 No. 80-27/45 Local 4. Centro Empresarial Avenida 80.
- [Área Limpia D.C. S.A.S. ESP.](#): Calle 129 # 54 - 38 L 123-124 C.C. 129 - Prado Veraniego.
- [Promoambiental Distrito S.A.S.](#): Trv 4 # 51A - 25.
- [Limpieza Metropolitana S.A.](#): Cra 56 # 9 - 17 Local 2, Torre Américas.

En referencia a las tarifas con ciudad limpia, sobre la recolección de escombros domiciliarios:



NUEVAS TARIFAS

Solicita tu recolección de
escombros a la **línea 110**

ESCOMBROS Y SERVICIOS ESPECIALES

TIPO DE PRODUCTOR	RCD	ESPECIALES
1. Residencial Estrato 1	\$ 35.000 Por Metro Cúbico	\$ 120.000 Por Metro Cúbico
2. Residencial Estrato 2	\$ 55.000 Por Metro Cúbico	
3. Residencial Estrato 3	\$ 80.000 Por Metro Cúbico	
4. Residencial Estrato 4	\$ 85.000 Por Metro Cúbico	
5. Residencial Estrato 5	\$ 85.000 Por Metro Cúbico	
6. Pequeño Productor	\$ 95.000 Por Metro Cúbico	
7. Gran Productor	\$ 95.000 Por Metro Cúbico	

RCD

Servicio especial de recolección de materiales resultantes de construcción o demolición (escombros), de carácter inerte que pueda ser dispuesto en una escombrera.

RESIDUOS ESPECIALES

Servicio especial de recolección de materiales resultantes de construcción o demolición (escombros), residuos vegetales producto de arreglos de zonas verdes privadas, residuos voluminosos o inservibles como muebles viejos, colchones, sanitarios entre otros.

DECISIÓN.

Se permite informar que, se informa como es el trámite de la recolección de escombros domiciliarios.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en

nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 11 de septiembre de 2026.

Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Igurrero